HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
C. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2709 Promulgada el 20 de Octubre de 2014, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada norma se dispone una asignación mensual a favor del "Instituto Becario San Justo" por la suma de 1.000.- (Pesos: Un Mil), destinado al apoyo escolar de estudiantes de bajos recursos de nivel secundario y terciario de nuestra ciudad;

Que, en virtud de los procesos inflacionarios que afectan el costo de vida y el funcionamiento de las Instituciones, es necesario ajustar el aporte que las mismas perciben;

Que, a los fines respectivos se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por todo ello, **el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente:**

ORDENANZA N° 2847 / 16

Artículo 1°: Derógase la Ordenanza Municipal N° 2709/14.-

Artículo 2°: Dispónese el pago por la suma de $2.000.- (Pesos: Dos Mil), en concepto de subsidio mensual, a favor del "Instituto Becario San Justo" destinado al apoyo escolar de estudiantes de bajos recursos de nivel secundario y terciario de nuestra ciudad.-

Artículo 3°: El subsidio dispuesto en el Art. Precedente tendrá vigencia a partir del 1° de Octubre de 2016 y será efectivo desde los meses de Febrero a Diciembre de cada año.-

Artículo 4°: La Institución beneficiaria deberá informar a la Municipalidad en forma fehaciente quien será la persona autorizada por la entidad a percibir el subsidio.-

Artículo 5°: Las erogaciones que genere la aplicación de la presente, se imputarán a la Partida Presupuestaria 3.1.3.0.00 TRANSFERNCIAS CORRIENTES, 3.1.1.0.03 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES del Presupuesto General de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos vigente.-

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONADA, POR UNANIMIDAD EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SEGÚN PROYECTO DEL D.E.M..-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

CPN JAVIER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JUSTO

ING. MARCELO M. MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 2847 / 2016

PROMULGADA POR DECRETO Nº **125/ 2016**
FECHA: **14 /1 0 / 16**

CRN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq. Nicolás E. Cuesta
INTENDENTE
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE